



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. SEB. DE BENALCAZAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.02.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000097

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,		1.500,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		10.105,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento		1.161,62-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas		4.415,28-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina		3.000,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		500,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción		2.689,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios		4.730,50-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530826	Dispositivos Médicos de Uso General		463,09-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530205	Espectáculos Culturales y Sociales	100,00	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	27.445,74	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	700,00	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Lubricantes	318,75	
TOTAL					28.564,49	28.564,49-



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. SEB. DE BENALCAZAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.02.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000097

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO GASTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE No 0400000052

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	IVETH AMORES COLECTORA (e)	IVETH AMORES COLECTORA (e)	MSc. GLORIA ARIAS RECTORA
FECHA:	02.02.2023	02.02.2023	02.02.2023



UEMSB – COLECTURIA- INF – TRASP-2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

						Quito	01	02	2023
Tipo de Producto:	BIEN	X	SERVICIO	X	OBRA		CONSULTORIA		
Área Requirente:	PEDAGOGICA					ADMINISTRATIVA		X	

1.1. TIPO DE TRASPASO

	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Movimiento sin afectación presupuestaria	X	
Modificación Programática	X	
Traspaso de crédito corriente	X	
Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)		X
Entes adscritos		X

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: 83
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Resolución Nro. A-001 2023, de 3 de enero de 2023, donde se aprueba el PAC
- Circular Nro. GADDMQ-DMF-2023-0001-C de fecha 03 de 2023, se adjunta cédula presupuestaria 2023.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 007-2022 del 26 de agosto del 2022
- Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O sobre Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión-POA 2023, del 22 de enero de 2023.

3. ANTECEDENTES

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

El Art. 227 de la Constitución de la República establece que *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Así mismo los Arts. 238 de la Constitución de la República y 5 del COOTAD, *“los GADs gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En complemento, el art. 6 letra a. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”*.

PRES : A00000052



El Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

En alcance a la misma ley, en el Art. 347, numeral 1 menciona que será responsabilidad del Estado: *“Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”.*

El artículo 26 de la Constitución de la República, que establece que *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantizar la igualdad e inclusión social, condiciones indispensables para el buen vivir”.*

La Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, cuya misión es *“Somos una Unidad Educativa Municipal que formamos holísticamente a seres humanos de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior Extraordinaria, con mentalidad nacional e internacional, aplicando estrategias de liderazgo, inclusión, innovación, trabajo en equipo, sostenibilidad y sustentabilidad del ambiente al servicio de la niñez, adolescencia y juventud del GAD-DMQ”*, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la diferentes modalidades de enseñanza a través de la gobernanza, vigilancia, control administrativo – académico y garantiza el derecho a una educación de calidad a través de la provisión de servicios de atención individual a personas naturales y jurídicas.

Con el propósito de cumplir con compromisos urgentes relacionados con:

1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA UEMSB que permitirá alargar la vida útil y minimizar los riesgos de que se produzca un siniestro en donde se involucren bienes del estado y vidas humanas.
2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON REPOSICION-ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA PISCINA SEMI OLIMPICA Y ÁREAS HÚMEDAS DE LA UEMSB para mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la piscina que incluye sus máquinas, calderos y sus áreas húmedas para el buen desarrollo de las actividades de natación que desarrollan los/as niños y adolescentes; así también precautelar el desgaste y deterioro de estos bienes por falta de un mantenimiento recurrente.
3. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TODO EN UNO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UEMSB que permitan el buen desempeño y alto nivel operativo de las diferentes áreas administrativas con las que cuenta esta institución educativa que permita entregar servicios con eficiencia y calidad a través de la simplificación de trámites.
4. CONTRATACION DE 1 PUNTO DE 24 HORAS CON ARMA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD con la finalidad de adquirir un punto más de seguridad que permita la continuidad en la prestación de un servicio que brinde eficiencia y eficacia en la seguridad mediante vigilancia supervisada, para custodiar y proteger los bienes institucional así como también precautelar por la seguridad de las y los estudiantes, servidores y usuarios en general que se encuentran en el interior de este centro educativo, brindando acceso a lugares seguros y protegidos.

Por lo que en este sentido y conscientes de que los procesos enmarcados cumplen un rol transcendental tanto en la formación académica, disciplinaria de los 2500 usuarios (estudiantes, docente, administrativos) y gestiones administrativas para el funcionamiento normal de las dependencias y de los espacios con los que cuenta esta infraestructura, dejar de gestionarlos afectaría en el caso de los mantenimientos que los riesgos de avería se multipliquen por tanto reduzcan la vida útil y el encarecimiento en las reparaciones por lo que su realización retrasaría la inversión en mantenimientos correctivos aumentando así la operatividad de los equipos.



Es relevante considerar además que en la adquisición de bienes, constantemente la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar se encuentra renovando su infraestructura tecnológica como parte de la efectivización y simplificación de los procesos administrativos que permitan entregar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

En lo relacionado a la seguridad, resguardar las instalaciones y sus bienes son un rol fundamental con los que debe contar este centro educativo pues a su cargo se encuentran los/las estudiantes, servidores y público en general que visitan las instalaciones teniendo la obligación de garantizar la seguridad y resguardo de los bienes.

Con estos antecedentes y para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias que se deben realizar se propone ubicar los recursos que se encuentran dentro de las partidas del Proyecto de Gastos Administrativos.

4. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El traspaso de crédito entre partidas del proyecto de Gastos Administrativos no afecta la estructura programática del POA 2023 a nivel de meta/ producto/ obra y o tarea; ni tampoco el techo presupuestario.

El traspaso de crédito contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades para el fortalecimiento de la gestión pedagógica y administrativa la que se encuentra enfocada en alcanzar los estándares educativos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración educativa es un proceso y como tal sigue pasos o fases claramente definidas que se caracterizan por administrar recursos priorizando las necesidades contenidas en el proyecto educativo institucional y nacional que muchas veces se encuentran plasmados dentro de una planificación o surgen de manera imprevista para cubrir una necesidad que se solventa a través de procesos administrativos.

En este sentido y luego del análisis realizado de los informes de necesidad por parte de las áreas requirentes donde sustentan que los servicios y/o bienes solicitados son parte del componente fundamental de las políticas del buen vivir, dejarlos desprovistos dentro de la gestión, mermaría la importancia de la calidad educativa que está brindando este centro educativo y desvirtuaría totalmente el giro del servicio para el cual fue creado, contraponiéndose a la política establecida por el Municipio que señala asegurar una vida plena y justa, con igual de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.

Por lo que servicios y/o bienes solicitados permitirán:

- Mantener en óptimas condiciones la flota vehicular para el buen desarrollo de las actividades que realiza la institución; así como precautelan la seguridad de las personas que se movilizan en el vehículo, evitando todo tipo de siniestro.
- Mantener en óptimas condiciones el área húmeda y piscina que incluye sus máquinas, calderos para el buen desarrollo de las actividades de natación que desarrollan los/as niños y adolescentes.
- Asegurar el equipamiento de la infraestructura tecnológica necesario en las instituciones educativas públicas, que permita entregar servicios con eficiencia y calidad a través de la simplificación de trámites.
- Custodiar y proteger los bienes institucionales así como también precautelar por la seguridad de las y los estudiantes, servidores y usuarios en general que se encuentran en el interior de este centro educativo, brindando acceso a lugares seguros y protegidos.

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Considerando la estructura presupuestaria que tiene la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar en su cédula de gastos presupuestaria con corte al 01 de febrero de 2023, la nueva composición presupuestaria del traspaso cumple con las



condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, en virtud de que los gastos no se realizan y/o es producto de un proceso de contratación cuyos saldos a favor van a quedar disponibles en las partidas presupuestarias.
- En ningún caso, los traspasos propuestos en el numeral 7 de este informe quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

7. AFECTACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITOS

MATRIZ DE TRASPASO

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	PRESUPUESTO		NUEVO CODIFICADO
	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
1 GASTOS ADMINISTRATIVOS	PAGO SERVICIOS BASICOS	PAGO SERVICIOS BASICOS	2	530101	10.819,75			10.819,75
				530104	24.856,41			24.856,41
				530105	1.330,25			1.330,25
	PAGO SERVICIOS GENERALES	PAGO SERVICIOS GENERALES	2	530204 ✓	3.999,99		-1.500,00 ✓	2.499,99
				530205 ✓	6.200,01	100,00 ✓		6.300,01
				530208 ✓	75.999,00	27.445,74 ✓		103.444,74
				530209	106.560,00			106.560,00
				570102	937,62			937,62
	MANTENIMIENTOS A REALIZARSE EN LA IE	MANTENIMIENTOS A REALIZARSE EN LA IE	2	530402 ✓	30.105,00		-10.105,00 ✓	20.000,00
				530404 ✓	6.312,46		-1.161,62 ✓	5.150,84
				530405 ✓	3.000,00	700,00 ✓		3.700,00
				530704 ✓	11.054,00		-4.415,28 ✓	6.638,72
	ADQUISICION DE BIENES INSUMOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUISICION DE BIENES INSUMOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	2	530803 ✓	681,25	318,75 ✓		1.000,00
				530804 ✓	3.610,21		-3.000,00 ✓	610,21
				530807 ✓	847,89		-500,00 ✓	347,89
				530811 ✓	2.889,00		-2.689,00 ✓	200,00
				530813 ✓	6.230,50		-4.730,50 ✓	1.500,00
				530826 ✓	463,09		-463,09 ✓	0,00
				530702	5.803,57			5.803,57
					301.700,00	28.564,49	-28.564,49	301.700,00

MATRIZ PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN



TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIAS	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL ENE - DIC
			EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	
PAGO SERVICIOS BÁSICOS	530101	10.819,75	856,85	433,10	817,93	1.007,70	1.146,24	929,69	1.030,48	1.108,48	709,14	782,00	996,78	1.001,38	10.819,75
	530104	24.856,41	2560,71	942,34	1.413,38	1.709,83	2.437,91	2.717,27	1.966,42	1.737,48	2.313,63	2.640,90	2.273,21	2.143,33	24.856,41
	530105	1.330,25	106,04	97,51	99,23	104,04	102,22	171,75	100,84	104,72	100,58	100,05	102,94	140,33	1.330,25
PAGO SERVICIOS GENERALES	530204	2.499,99		2.499,99											2.499,99
	530205	6.300,01		6.300,01											6.300,01
	530208	103.444,74		5.339,73	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	17.837,25	103.444,74
	530209	106.560,00		8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	17.760,00	106.560,00
	570102	937,62	937,62												937,62
MANEJOS A REALIZAR EN LA IE	530402	20.000,00			1.818,18	1.818,18	1.818,18	1.818,18	1.818,18	1.818,18	1.818,18	1.818,18	1.818,18	3.636,38	20.000,00
	530404	5.150,84						5.150,84							5.150,84
	530405	3.700,00		1.200,00	2.500,00										3.700,00
	530704	6.638,72						6.638,72							6.638,72
ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	530803	1.000,00			1.000,00										1.000,00
	530804	610,21		610,21											610,21
	530807	347,89		347,89											347,89
	530811	200,00		200,00											200,00
	530813	1.500,00		1.500,00											1.500,00
	530826	0,00													0,00
	570702	5.803,57					5.803,57								5.803,57
		301.700,00	4.461,22	28.350,78	25.447,36	22.438,39	29.106,76	23.435,53	34.504,12	22.567,50	22.740,17	23.139,77	22.989,75	42.518,65	

8. RECOMENDACIÓN

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito solicitados y realizados por las áreas de esta Dependencia, no afectan a la estructura programática del POA 2023 y guardan concordancia con los objetivos institucionales, **RECOMIENDO** efectuar los **TRASPASOS DE CRÉDITO** con cargo al presupuesto 2023 del **PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS** a fin de financiar recursos a los procesos de prestación de servicios y/o adquisición de bienes que realizará la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

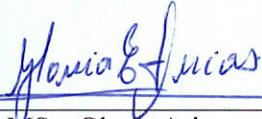
9. FIRMA

Elaborado por: Ing. Iveth Amores
Cargo: COLECTOR (e)



10. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades dentro del **PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS**; por lo que, en mi calidad de Rectora (e), emito mi **APROBACIÓN Y AUTORIZO** el traspaso de crédito entre las partidas que conforman el proyecto **PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS** solicitados en el presente documento.

Firma:	
Aprobado por:	MSc. Gloria Arias
Cargo:	RECTORA (e)



MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS

INFORME TÉCNICO:
UEMSB - 2023 - 001

PROYECTO	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	TAREA DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICACION	PRESUPUESTO		NUEVO CODIFICADO
						INCREMENTO	REDUCCION	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	PAGO SERVICIOS BASICOS	PAGO SERVICIOS BASICOS	2	530101	10.819,75			10.819,75
			530104	24.856,41			24.856,41	
			530105	1.330,25			1.330,25	
	PAGO SERVICIOS GENERALES		530204	3.999,99		-1.500,00		2.499,99
			530205	6.200,01				6.200,01
			530208	75.999,00				103.444,74
			530209	106.560,00				106.560,00
	MANTENIMIENTOS A REALIZARSE EN LA IE		570102	937,62				937,62
			530402	30.105,00		-10.105,00		20.000,00
			530404	6.312,46		-1.161,62		5.150,84
		530405	3.000,00		700,00		3.700,00	
		530704	11.054,00		-4.415,28		6.638,72	
		530803	681,25		318,75		1.000,00	
		530804	3.610,21		-3.000,00		610,21	
ADQUISICION DE BIENES INSUMOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL		530807	847,89		-500,00		347,89	
		530811	2.889,00		-2.689,00		200,00	
		530813	6.230,50		-4.730,50		1.500,00	
		530826	463,09		-463,09		0,00	
		530702	5.803,57				5.803,57	
			301.700,00		28.564,49		-28.564,49	301.700,00

ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIAS	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACION												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACION NUEVO CODIFICADO
				EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC		
PAGO SERVICIOS BASICOS		530101	10.819,75	856,85	433,10	617,93	1.007,70	1.030,48	1.108,48	709,14	782,00	966,78	1.001,36	10.819,75	0,00		
		530104	24.856,41	2560,71	1.413,38	1.709,63	2.437,91	2.717,27	1.737,48	2.313,63	2.640,90	2.273,21	2.143,33	24.856,41	0,00		
		530105	1.330,25	108,04	97,51	99,23	104,04	102,22	171,75	100,84	100,58	100,05	102,94	140,33	1.330,25	0,00	
		530204	2.499,99		2.499,99										2.499,99	0,00	
		530205	6.300,01		6.300,01										6.300,01	0,00	
PAGO SERVICIOS GENERALES		530208	103.444,74	5.339,73	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	8.918,64	17.637,25	103.444,74	0,00		
		530209	106.560,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	8.880,00	17.760,00	106.560,00	0,00		
		570102	937,62	937,62										937,62	0,00		
		530402	20.000,00											20.000,00	0,00		
		530404	5.150,84											5.150,84	0,00		
MANTENIMIENTOS A REALIZARSE EN LA IE		530704	3.700,00	1.200,00	2.500,00									3.700,00	0,00		
		530803	1.000,00											1.000,00	0,00		
		530804	610,21											610,21	0,00		
		530807	347,89											347,89	0,00		
		530811	200,00											200,00	0,00		
ADQUISICION DE BIENES INSUMOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL		530813	1.500,00											1.500,00	0,00		
		530826	0,00											0,00	0,00		
		570702	5.803,57											5.803,57	0,00		
			301.700,00	4.461,22	28.350,78	25.447,36	22.438,39	28.106,76	23.435,63	34.504,12	22.567,50	22.740,17	23.139,77	22.989,75	42.518,65	301.700,00	0,00

Nota: El cronograma con la nueva programación debe realizarse considerando el devengado mensual.

Elaborado por:


Mirth Amores
COLECTORA (E)

Autorizado por:


MSc. Gloria Arias
RECTORA (E)